

# Resolución Ministerial

N° 015 -2022-MINCETUR

Lima, 02 FEB 2022

**Visto**, el Oficio N° 000034-2022-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ);

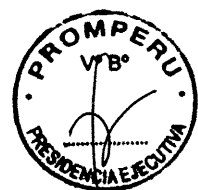
## CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ), es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, el día 3 de febrero de 2022, en la ciudad de Porto Velho, Estado de Rondonia, República Federativa del Brasil, se llevará a cabo el Encuentro Bilateral Presidencial Perú – Brasil, que tiene por objeto fortalecer los lazos históricos de amistad y cooperación de ambos países, e impulsar una agenda bilateral a través de un espacio de diálogo político de alto nivel, en el que se coordinen acciones en temas de interés común en favor del desarrollo, la promoción comercial y del bienestar de las poblaciones, particularmente aquellas ubicadas en la zona de frontera;

Que, es de interés institucional que un representante de PROMPERÚ asista a este encuentro, porque permitirá coordinar el desarrollo de actividades comerciales futuras en el mercado brasileño, así como abordar los temas de conexión multimodal que permitan promover el flujo comercial bilateral de mercancías entre ambos países, para facilitar la cooperación fronteriza y el acceso a nuevos productos, razón por la cual se considera conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios del señor César Jair Sánchez Miller, Director de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de PROMPERÚ, para que en representación de la entidad participe en el evento antes mencionado;

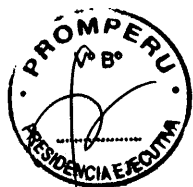
Que, la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;





De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor César Jair Sánchez Miller, Director de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, a la ciudad de Porto Velho, Estado de Rondonia, República Federativa de Brasil, el 3 de febrero de 2022, para que en representación de PROMPERÚ, participe en el evento que se señala en los considerandos precedentes, realizando acciones permitan promover el flujo comercial bilateral de mercancías entre ambos países.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombres y apellidos       | Continente      | Viáticos día US\$ | Nro. días | Total Viáticos US\$ |
|---------------------------|-----------------|-------------------|-----------|---------------------|
| César Jair Sánchez Miller | América del Sur | 370,00            | 1         | 370,00              |

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor César Jair Sánchez Miller, presentará al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberán presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
ROBERTO SANCHEZ PALOMINO  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo